



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As)



CORRESPONDE EXPEDIENTE n° 845/84

LUJAN, 27 ABR 1987

VISTO Y CONSIDERANDO: La Disposición n° 032/87 de la Secretaría de Asuntos Académicos mediante la cual y por aplicación de los artículos 2° y 3°, se introducen modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agronómica aprobado por Resolución C.S.P. 049/84; Lo tratado y resuelto por este Cuerpo en su sesión del día 2 de abril de 1987;

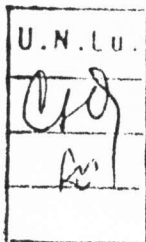
Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

RESUELVE:

- ARTICULO 1°.- AVALAR los artículos 2° y 3° de la Disposición n° 032/87 de la Secretaría de Asuntos Académicos, introduciendo las modificaciones allí previstas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agronómica aprobado por Resolución C.S.P. 049/84.-
- ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la aplicación del artículo anterior tiene vigencia exclusiva para los alumnos inscriptos y registrados al día de la fecha para cursar las asignaturas "EDAFOLOGIA" y "MICROBIOLOGIA GENERAL Y DE SUELOS", durante el primer cuatrimestre de 1987 y sólo para ellos y en esta oportunidad de dictado.-
- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S.N° 037/87



Ing. ALEJANDRO ENRIQUE ROBERTI
SECRETARIO DE AS. ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

Lic. JOSÉ LUIS MORENO
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

ES COPIA

Pilar Quiroga